

DECRETO N°

4322

TEMUCO,

04 DIC. 2023

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de octubre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL PRIMETEX SPA, R.U.T N° 76.593.699-3**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro de Vestuario Institucional para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco", Línea N° 2 y N° 3, suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de octubre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Distribuidora y Comercial Primetex SpA.

2. El contrato tendrá una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio, renovable por igual periodo, previo informe de la comisión evaluadora de propuestas.

3. El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los uniformes adquiridos será el siguiente valor unitario, I.V.A incluido: **LÍNEA NÚMERO DOS. ITEM 1 BUZOS: \$24.514** por cada buzo, I.V.A incluido, **ITEM 2 POLERA PIQUÉ: \$10.650** por cada polera piqué, I.V.A incluido. **LÍNEA NÚMERO TRES. ITEM 1 BUZOS: \$23.919** por cada buzo, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ch
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





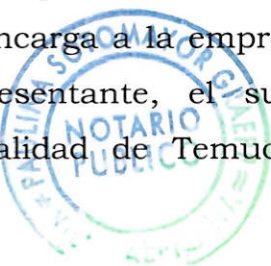
“CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE TEMUCO”

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
COMERCIAL PRIMETEX SPA**

En Temuco, a 18 de octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650 y por la otra **COMERCIAL PRIMETEX SPA**, en adelante “la proveedora”, Rol Único Tributario número **76.593.699-3**, representada por **GALINA VOLCHEK**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio para estos en calle Yerbas Buenas N° 693, Quilpué, Región de Valparaíso, todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 293 de fecha 06 de abril del año 2023 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 68-2023: “Contrato de Suministro de Vestuario Institucional para Estudiantes de Establecimientos Municipales de Temuco”. Por Decreto Alcaldicio número 922 de fecha 11 de octubre del año 2023, la **Línea número dos:** “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESCUELA BOYECO”, y la **Línea número tres:** “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA COMPLEJO EDUCACIONAL UN AMANECER EN LA ARAUCANÍA”, de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa oferente Comercial Primetex Spa.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Comercial Primetex SPA, por quien acepta su representante, el suministro y adquisición de uniformes para la Municipalidad de Temuco específicamente la **Línea**



2807792



número dos: “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESCUELA BOYECO”, y la **Línea número tres:** “VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA COMPLEJO EDUCACIONAL UN AMANECER EN LA ARAUCANÍA”.

TERCERA: Las características, calidad y condiciones de entrega de los uniformes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 68-2023, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, los cuales son conocidos de las partes contratantes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio que la Municipalidad pagará a la parte vendedora, por los uniformes adquiridos será el siguiente valor unitario, I.V.A incluido: **LÍNEA NÚMERO DOS.** ITEM 1 BUZOS: **\$24.514** por cada buzo, I.V.A incluido, ITEM 2 POLERA PIQUÉ: **\$10.650** por cada polera piqué, I.V.A incluido. **LÍNEA NÚMERO TRES.** ITEM 1 BUZOS: **\$23.919** por cada buzo, I.V.A incluido.

QUINTA: La vigencia del contrato será por 12 meses contados desde la fecha del decreto alcaldicio que lo aprueba, con la posibilidad de renovación por un año previo informe favorable del Comité de Propuestas Públicas.


SEXTA: El plazo de entrega de los uniformes será:

- A) De 1 a 50 prendas: 10 días
- B) De 51 a 100 prendas. 15 días
- C) De 101 a 200 prendas: 20 días
- D) De 201 a 450 prendas: 25 días
- E) De 451 a más prendas: 30 días hábiles, todos contados desde el envío de la orden de compra electrónica. El Departamento de Educación de la municipalidad de Temuco pagara las facturas presentadas por el contratista, debidamente visadas por la unidad técnica y el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica.

SÉPTIMA: En caso de producirse un atraso en los plazos establecidos en el artículo precedente se aplicará una multa diaria de del 1% del valor total neto de la orden de compra.







OCTAVA: El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.


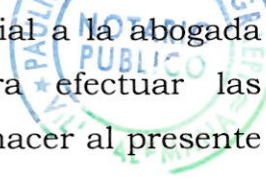
NOVENA: Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha 26 de septiembre del año 2023 autorizó la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la vendedora, esta hace entrega de Certificado de Fianza N°: 142226WEB-F, emitido por Fin Fast S.A.G.R, con fecha 18 de octubre del año 2023, por el monto de \$850.000, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025, y Certificado de Fianza N°: 142228WEB-F, emitido por Fin Fast S.A.G.R, con fecha 18 de octubre del año 2023, por el monto de \$1.300.000, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025.

DÉCIMA PRIMERA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **GALINA VOLCHEK** para actuar en representación de **COMERCIAL PRIMETEX SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 16 de octubre del año 2023, Código de Verificación CVE: CR8nDJX0pVnm.

DÉCIMA TERCERA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.



PAULINA SOTOMAYOR
NO. 1

NOTARIO
PÚBLICO
ALFMANA

DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la parte vendedora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

GALINA VOLCHEK

En Rep: COMERCIAL PRIMETEX SPA

MMA/CHD



AUTORIZACION NOTARIAL
AL DORSO

Firmó únicamente ante mí y estampó su dígito pulgar derecho doña **GALINA VOLCHEK**, cédula de identidad N° [REDACTED] quien actúa en representación de **COMERCIAL PRIMETEX SPA, RUT 76.593.699-3** según consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 21 de Noviembre de 2023, otorgado por Gobierno de Chile Tu Empresa En Un Día. Documento traído por el compareciente, sin responsabilidad para la Notaría. **VILLA ALEMANA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

